Constancia Secretarial. (10/06/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 13 de junio de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2008 00038 00

Mocoa, Putumayo, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se evidencia solicitud de la alimentaria Lucy Jazmín Ospina García para el pago del título 479030000142963, por concepto de cesantías que le fue descontado al señor Héctor Fabio Ospina Granada (A.34). Al unísono, se establece que en providencia expedida el 6 de noviembre de 2008 (fl. 31 A. 01), se impuso como cuota alimentaria a cargo del demandado, un canon equivalente al treinta por ciento (30%) de todos los ingresos que perciba, incluidas primas, vacaciones, bonificaciones, indemnizaciones y tan solo el veinte por ciento (20%) de las cesantías y caja promotora de vivienda militar, en favor de las alimentarias.

Aunado a ello, el despacho mediante providencia del 16 de marzo de 2022 (A. 43), ordenó el fraccionamiento del título judicial No. 479030000142963 en dos partes iguales, y ordeno el pago a la alimentaria Angie Katherine Ospina García, mas no a la hoy solicitante al considerar que no acreditó la destinación de los dineros en cuestión, manteniendo su cuota parte, hasta tanto lo demuestre.

Ahora bien, el juzgado estima que la alimentaria Lucy Jazmín Ospina García con su actual solicitud acreditó sumariamente (A.55) la destinación de los dineros que por concepto de cesantías se utilizarán para el pago de estudios de educación superior, por lo tanto se procederá a autorizar el pago del título fraccionado No. 479030000143681 que se encuentra bajo custodia de este Despacho, dineros que le fueron descontados a Héctor Fabio Ospina Granada, en virtud de lo establecido en providencia del 6 de noviembre de 2008.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el pago del título fraccionado No. 479030000143681 que se encuentra bajo custodia de este Despacho, por concepto de cesantías en favor de Lucy Jazmín Ospina García, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.090.146.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f0df5b288aa5f4ad8c596903b9a58acfeba28c7a638449b6718737236f8c2f**
Documento generado en 10/06/2022 03:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica